



**“CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO
REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE CALZADA,
QUILLÓN 2019”.**

**APRUEBA CONTRATO DE EJECUCIÓN DE
OBRAS.**

DECRETO ALCALDICIO N° 4.690 /

QUILLÓN, 08 NOV 2019

VISTOS:

1. Iniciativas de Inversión municipal, contenidas en Presupuesto Municipal vigente, año 2019;
2. Ficha Técnica N°32, de fecha 16.09.2019;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°150/19, de fecha 27.09.2019;
4. Las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **“CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE CALZADA, QUILLÓN 2019”**;
5. Decreto Alcaldicio N°3.904, de fecha 17.09.2019, Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
6. Licitación Pública ID N°4366-24-LE19;
7. Acta de Evaluación, de fecha 18.10.2019;
8. Resolución Alcaldía, de fecha 21.10.2019;
9. Informe N°02, de fecha 21.10.2019, emitida por alcaldía;
10. Decreto Alcaldicio N°4.449, de fecha 22.10.2019, Declara Desierta Licitación Pública ID 4366-24-LE19, Aprueba Efectuar Trato Directo y Emisión de Orden de Compra;
11. El contrato, suscrito con fecha 09 de octubre de 2019, entre la empresa **SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES CORREA LTDA. RUT N°76.203.587-1** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-24-LE19, denominada **“CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE CALZADA, QUILLÓN 2019”**;
12. Decreto Alcaldicio N°4.840 de fecha 17 de diciembre de 2018, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2019;
13. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
14. Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013;
15. Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1.133/2018;
16. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica;
17. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
18. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
19. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;

20. Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón;
21. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Ingreso de la oferta, presentada por la empresa, por oficina de partes, con fecha 24.10.2019, **SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES CORREA LTDA. RUT N°76.203.587-1.**
- ~ El contrato de ejecución de obras, suscrito con fecha 29 de octubre de 2019, entre la empresa **SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES CORREA LTDA. RUT N°76.203.587-1** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-24-LE19, denominada "**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE CALZADA, QUILLÓN 2019**", por la suma de **\$52.395.- por M²** (cincuenta y dos mil trescientos noventa y cinco pesos) el plazo contemplado para el servicio, tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, a contar de la fecha de la firma del contrato.
- ~ Acuerdo N°746/19 de sesión ordinaria N°178, de fecha 21/10/2019: Es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal, contrato con la empresa **SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES CORREA LTDA. RUT N°76.203.587-1** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-24-LE19, denominada "**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE CALZADA, QUILLÓN 2019**" con el fin de dar cumplimiento al art. 65 letra j) de la Ley 18.695, que hace referencia a que se requiere acuerdo de concejo para realizar contrataciones que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, Contrato de ejecución de obras, de la Licitación Pública ID N°4366-24-LE19, denominada "**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE CALZADA, QUILLÓN 2019**" entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa **SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES CORREA LTDA. RUT N°76.203.587-1**, por la suma de **\$52.395.- por M²** (cincuenta y dos mil trescientos noventa y cinco pesos) el plazo contemplado para el servicio, tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, a contar de la fecha de la firma del contrato.
2. **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponda dicho gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



**NESTOR CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE**



**RICARDO NEIRA ARIAS
ALCALDE (S)**

**RNA/anh.
DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. de Obras
- Depto. Control
- Archivo.



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS
“Contratación de Suministro Reparación y Mantenimiento de Calzada, Quillón 2019”

En Quillón, a 29 días del mes de octubre del año 2019, entre la I. Municipalidad de Quillón, Corporación Autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250, Quillón, representada por su Alcalde (S) Don Vladimir Peña Mahuzier, cédula de identidad N° [REDACTED] y por otra parte la Empresa Sociedad de Servicios Integrales Correa Limitada Rut N° 76.203.587-1 representada por Don Cesar Antonio Correa Rubilar, Cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] se conviene la siguiente contrato denominado **“Contratación de Suministro Reparación y Mantenimiento de Calzada, Quillón 2019”**.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante decreto Alcaldicio N° 4.449 de fecha 22 de octubre de 2019, autorizó trato directo y emisión de orden de compra al servicio denominado: **“Contratación de Suministro Reparación y Mantenimiento de Calzada, Quillón 2019”**, Decreto que se entiende forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO : En consideración a que, al proceso de licitación pública para la contratación del servicio de “Contratación de Suministro Reparación y Mantenimiento de Calzada, Quillón 2019”, bajo el ID: 4366-24-LE19, declarada desierta, se procede a la celebración del presente trato directo, acorde a lo estipulado en el Art. 10 N° 7 letra l) del D.S N° 250 del año 2004, que Aprueba Reglamento de La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **a partir de la fecha de firma contractual hasta el 31 de diciembre de 2019.**

TERCERO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante La Municipalidad, por su representado, y la empresa Sociedad de Servicios Integrales Correa Limitada en adelante El Proveedor, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

CUARTO : El contratista deberá ejecutar los servicios de acuerdo con el programa de trabajo presentado en su oferta y a la calidad de servicio exigida en las bases de la Licitación pública declarada desierta N° 4366-24-LE19. En caso de duda primará el criterio de la Municipalidad.

La municipalidad entenderá que el material, maquinaria, vehículos y equipos propuesta en la oferta ha sido considerados por el licitador como suficiente para la realización del servicio, y de no resultar así el contratista deberá adquirir, a su riesgo, el preciso para su correcta prestación, estando igualmente obligado a la reposición del mismo.

Se deja en claro que el contratista ejecutará la Reparación y Mantenimiento de Calzadas de Quillón, con personal de su dependencia, por lo que es el único responsable del personal contratado y de velar por su correcto desempeño. En tal sentido, debe mantener los contratos del personal vigente, sus remuneraciones canceladas y sus cotizaciones previsionales y de salud; en general, debe dar cumplimiento a todas las leyes laborales, previsionales, de seguridad y tributarias vigentes.

QUINTO : El presupuesto referencial estimado para el presente contrato suministro es de **\$30.000.000** (Treinta Millones de pesos) IVA incluido, cabe



mencionar que Oferta presentada por el Contratista es de \$ 52.395 (cincuenta y dos mil trescientos noventa y cinco mil pesos) por M².
El contrato se registrará por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses, financiado por la I. Municipalidad de Quillón.

SEXTO

El pago será mediante Órdenes de compra, de acuerdo a los servicios realizados mensualmente.

La facturación deberá ser según total de órdenes de compras emitidas:

Nombre : I. Municipalidad de Quillón
RUT : 69.141.400-0
Giro : Servicios
Dirección : 18 de septiembre N° 250, Quillón.

Para dar curso al estado de pago, el contratista deberá acompañar:

- Oficio conductor
- Factura.
- Informe de trabajos realizados con respaldo fotográfico.
- Certificado de cumplimiento emitido por la dirección de obras.
- Listado de trabajadores de la obra.
- Informe de imposiciones o listado de trabajadores que indique cumplimiento de pago de sueldos e imposiciones.

SÉPTIMO

: La Municipalidad supervisará las obras contratadas, para lo cual el contratista quedará obligado a otorgar en cualquier momento todas las facilidades que se requieran para el desempeño de su cometido.

La Municipalidad será representada ante el contratista para efectos de fiscalización del contrato por la Inspección Técnica de Obras (ITO) designada por la dirección de Obras Municipales, quien velará por el correcto cumplimiento de la obra encomendada a contar de la firma del presente contrato y hasta su recepción definitiva sin observaciones.

Las atribuciones de la ITO, serán esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.

Para los efectos de consignar planificaciones y observaciones de la construcción de las obras se mantendrá en la ITO un libro que se llamará "Libro de Obras", el que será firmado por el contratista o su representante, designado por éste.

OCTAVO

: Si el contratista estimase tener derecho a un aumento del plazo contractual deberá solicitarlo por escrito fundadamente a la Municipalidad, dentro del plazo primitivo, si el municipio resuelve otorgarlo, deberá sancionarlo por Decreto Alcaldicio dictado antes del vencimiento del plazo que se amplía.

NOVENO

: Las sanciones se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago pendientes, de las garantías del contrato o de cualquier valor que se adeude a la empresa.

DÉCIMO

: El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada al contrato si no se da cumplimiento a lo establecido en los antecedentes que dieron origen al trato directo, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento de contrato y de efectuar las retenciones establecidas si fuera el caso. Todos los gastos que tal acción involucre serán cargo del contratista.



DÉCIMO PRIMERO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Boleta de Garantía del Banco Estado con N° de Instrumento; 11993313 por un monto de \$ 1.000.000.- (Un millón de pesos), cuya vigencia es hasta el 30 de marzo de 2020, acorde a lo indicado en Punto 14 de las BAE de Licitación Pública.

DÉCIMO SEGUNDO : El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y el otro en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor

DÉCIMO TERCERO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:


CESAR CORREA RUBILAR
REPRESENTANTE LEGAL



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)



MARIA GABRIELA VALEE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

RNA/EF/mvs.

DISTRIBUCIÓN:

- Contratista
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Depto. de Control
- Archivo SECPLAN